

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### RESOLUCION N° 155

SANTA FE, 19 de marzo de 2010.

#### VISTO:

El expediente N° 00301-0060898-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la autorización para realizar una convocatoria para un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso de 2 (dos) agentes a planta permanente y con carácter provisional - Art. 4° de la Ley N° 8525 - en la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial de este Ministerio; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial considera necesario reforzar la dotación de personal en el área de Servicios Centralizados, debido a las crecientes exigencias del servicio y a la carencia de recursos humanos existente en la misma;

Que a tal efecto, solicita la cobertura de 2 (dos) cargos Categoría 1 - Agrupamiento Servicios Generales, del Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83, para atender el refrigerio y mensajería en el área de la Secretaría Privada de este Ministerio, que funciona en Casa de Gobierno;

Que por lo expuesto, se deberá realizar un procedimiento de selección para cubrir funciones en el sector mencionado, de acuerdo a los perfiles del puesto especificados en el anexo I de la presente Resolución;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del procedimiento de selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere para posteriormente propiciar por ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que la presente gestión encuadra en la normativa establecida por el Decreto N° 291/09;

#### POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el perfil de puestos a cubrir y el Procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Autorizar un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir 2 (dos) cargos de personal de Planta Permanente, con carácter provisional -Art. N° 4 de la Ley N° 8525- en la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial de este Ministerio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.

C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA  
Ministro de Economía

#### ANEXO I PERFIL DE PUESTO

Puestos a cubrir: 2 (dos) Personal Ingresante - Agrupamiento Servicios Generales -

## Categoría 01

Sector: Departamento Servicio Centralizado - Coordinación General - Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial -

Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Colaborar en la atención del refrigerio
- Colaborar en la distribución de la mensajería.
- Relevar la existencia de mercaderías para el refrigerio del personal.  
(Velar por la limpieza e higiene de la cocina asignada a la atención de Funcionarios y empleados.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- Conocimientos en manejo del servicio de atención del refrigerio.
- Conocimientos sobre la Ley N° 12.817 de Ministerios.
- Conocimiento dentro de la provincia de los distintos Organismos Públicos.
- Ley N° 8.525 Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 5721/91.

Requisitos de Estudios o Experiencia:

- Estudios secundarios completos, (excluyente)
- Experiencia como mínimo de 2 (dos) años en servicios afines.
- Carnet de conductor habilitado preferentemente

Características Personales:

- Facilidad de expresión oral.
- Trato amable y respetuoso.
- Capacidad de concentración.
- Buena presentación personal.

## ANEXO II

### PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL

#### 1- Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 2 (dos) Categoría 1 - Agrupamiento Servicios Generales, regulados por el Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Economía, con carácter provisional -Art. 4° de la Ley N° 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

#### 2- Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección -Art. 7° del Decreto N° 0291/09- compuesto por:

a) El señor Secretario de Administración Financiera Institucional del Ministerio de Economía, C.P.N. Pablo Andrés Olivares, o en su reemplazo y en carácter de suplente, el señor Director Provincial de Recursos Humanos y Función Pública, Psic. Guillermo Esteban Coulter.

b) El señor Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, C.P.N. Juan Carlos Pucciarelli, o en su reemplazo y en carácter de suplente el señor Director General de la Función Pública. Dr. Francisco Berraz Montyn.

c) El señor Director General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de

Economía, Dr. Ernesto Gaspar Luna, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Jefe de Asesoramiento Técnico Administrativo - Subdirector Delia Nelida Aldave.

d) La señora Directora General de Administración del Ministerio de Economía, C.P.N. Ivanna Arce de Fassino, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Subdirectora General de Administración, C.P.N. Ana María Giandoménico.

Integran el Comité como veedores del Proceso de Selección tres (3) representantes de la UPCN - Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un (1) representante de la ATE - Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7° - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir, cuando mediaren las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia o existiere motivación atendible de orden personal.

### 3- Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

<b>Tipo de puesto</b>	<b>Evaluación de Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación de Personalidad</b>	<b>Evaluación de Entrevista Personal</b>	<b>Total</b>
Servicios Generales	25%	45%	20%	10%	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapa I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia).

Etapa II: Evaluación Técnica.

Etapa III: Evaluación de Personalidad.

Etapa IV: Entrevista Personal.

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constarán las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.

## Criterios de Evaluación de Antecedentes

Agrupamiento: Servicios Generales - Personal Ingresante - Categoría 01

a) Educación Formal

**Criterio**

Secundario Completo

**Puntaje**

40 puntos

b) Experiencia

**Criterio**

Experiencia laboral mayor o igual a 3 (tres) años en servicios afines Hasta 60 puntos

Experiencia laboral de 2 (dos) años en servicios afines

**Puntaje**

30 puntos

### 4. Planificación y pautas de aplicación

4.1 - Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Organismo, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante de 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2 - Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, y podrán ser retirados en la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illia N° 1151 -6° Piso- Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe. Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada repartición a partir de la iniciación del llamado y hasta 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por la oficina de certificaciones de los tribunales provinciales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la

única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Organismo de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3 - Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

4.4 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illía Nº 1151 -6° Piso- Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5 - Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

4.6 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial dependiente del Ministerio de Economía sita en calle Avda. Arturo Illía Nº 1151-6° Piso- Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe y en la Pagina Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto Nº 291/2009

4.7 - Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial dependiente del Ministerio de Economía sita en calle Avda. Arturo Illía Nº 1151 -6° Piso- Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9 - Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10 - Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmaran todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes, existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11 - Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial dependiente del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illía N° 1151 -6° Piso- Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12 - Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelería correspondiente a la Jurisdicción convocante, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.-

## **PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL**

### **RESOLUCION N° ...../10 Formulario de Inscripción**

Los datos suministrados en este formulario tienen CARACTER DE DECLARACION JURADA y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial ubicada en calle Avda. Arturo Illia N° 1151 -6° Piso- Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe-, en las fechas y horarios consignados en la Resolución correspondiente.

Deberán acompañar al presente una copia de su Currículum Vitae, fotocopias de las dos primeras hojas del DNI y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes consignados en el Currículum Vitae. Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y DNI del postulante.

De existir imposibilidad de presentar algunos de los antecedentes documentales, podrán

acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

No se admitirán la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

Cargo al que se postula: Marque con una cruz cargo de preferencia.

1

2

### 1. Datos Personales

Apellido: Nombres:  
Documento Tipo: Nº C.U.I.T./C.U.I.L.Nº Fecha de nacimiento:  
Domicilio particular: Calle Piso: Dpto.  
Localidad: Código Postal:  
Correo Electrónico:  
Teléfono particular: Teléfono laboral:

### 2. Estudios

TITULO SECUNDARIO

Título obtenido	Institución	Fecha
-----------------	-------------	-------

ESTUCIO ACADEMICOS:

Título obtenido/Cantidad de materias aprobadas	Institución	Fecha
--	-------------	-------

Conocimiento informáticos (detallar software, hardware y comunicaciones)

### 3. Cursos

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula

Nombre del Curso	Institución	Fecha	Duración
------------------	-------------	-------	----------

Otros cursos

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración
------------------	-------------	-------	----------

### 4. Trayectoria Laboral

Puestos que ocupó en el Sector Público

Ingreso	Egreso	Repartición/Area	Puesto	Tareas desarrolladas
---------	--------	------------------	--------	----------------------

Puestos que ocupó en el Sector privado

Ingreso	Egreso	Organización/empresa	Puesto desarrolladas	Tareas	Motivo de egreso
---------	--------	----------------------	----------------------	--------	------------------

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

4346

Mar. 31

---